



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la IPT ARAUCO-LEBU y determina su **DONACIÓN** a la JUNTA DE VECINOS VILLA LOS HEROES N° 9, 3° ETAPA, de Lebu.

RES. EXENTA N° 1402,

SANTIAGO, 01 SEP 2016

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud de la JUNTA DE VECINOS VILLA LOS HEROES N° 9, 3° ETAPA, de Lebu, recibida el 25.09.2015, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. Los Oficios Ords. N° 537, de 01.12.2015 y N° 381, de 11.07.2016, de Inspector Provincial del Trabajo de Arauco Lebu, mediante el cual solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. N° 1743, de 19.08.2016, de Director Regional del Trabajo Región del Biobío (s), mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la IPT ARAUCO-LEBU y su DONACIÓN a institución solicitante;

**CONSIDERANDO:**

1. QUE, el Director Regional del Trabajo Región del Biobío (s), mediante documento señalado en el N° 7, de VISTOS, indica que el estado de conservación de dichas especies, es dable calificarlas como deterioradas, sin que resulte conveniente invertir recursos para repararlas y no prestan utilidad para el Servicio;
2. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, la JUNTA DE VECINOS VILLA LOS HEROES N° 9, 3° ETAPA, de Lebu, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

**RESUELVO:**

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la IPT ARAUCO-LEBU, que se indican a continuación:

N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1	2.682	ESTANTE METALICO 3 PTAS. CORREDERAS
2	7.389	ESCRITORIO MADERA 2 CAJONES
3	10.468	SILLA FUA LANILLA CAFÉ

4	10.474	SILLA FIJA LANILLA CAFÉ
5	13.154	SILLA FIJA LANILLA CAFÉ
6	13.155	SILLA FIJA LANILLA CAFÉ
7	16.114	ESCRITORIO MADERA 2 CAJONES
8	16.371	ESTANTE BASE MADERA
9	16.385	ESCRITORIO MADERA DIRECTIVO
10	26.053	KARDEX MADERA 1 CAJON
11	27.872	MESA MADERA COMPUTADOR
12	38.842	SILLA ERGONOMICA
13	38.843	SILLA ERGONOMICA
14	44.294	MESA LAVABLE
15	44.717	SILLA ERGONOMICA
16	44.718	SILLA ERGONOMICA
17	44.721	ESTANTE GRANDE 8 PTAS. CORREDERAS

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS HEROES N° 9, 3° ETAPA, DE LEBU, PERSONALIDAD JURIDICA N° 337, DE 01.12.2004;**
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el Inspector Provincial del Trabajo de Arauco - Lebu y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.

DIRECCION DEL TRABAJO

01 SEP 2016

NA DE PARY  
C.M.C. P.M.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

**JAVIER LUCERO TORRES**  
**JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

SCO/CMT/ROO/ESV

Distribución

- IPT Arauco-Lebu
- DRT VIII Biobío
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes
- U. Finanzas
- U. Logística